

The logo for eLeVe, featuring the text "eLeVe" in a stylized, italicized font with a 3D effect, set against a solid blue rectangular background.

IMPOSITIVA

Facturación de alquileres



Un responsable inscripto que factura alquileres con destino comercial omitió por olvido emitir la factura del mes de diciembre. Correspondería que emita ahora la factura por el mes de diciembre detallando el período facturado en "desde - hasta" del 01/12/2024 a 31/12/2024? Si emite la factura electrónica ahora por el mes de diciembre, es correcto que declare el alquiler en el iva de diciembre aunque la factura tenga fecha de enero/2025? En ganancias también se declara ese ingreso en el 2024?

Si, lo correcto es que emita ahora la factura indicando como período 01/12/2024 al 31/12/2024 (hasta el día 10 de febrero inclusive puede emitir factura con fecha de enero, si aún no confeccionó una factura con fecha de febrero). El ingreso por alquiler tanto en iva como en ganancias tributa por lo devengado, por lo tanto corresponde que en ambos impuestos se declara en diciembre 2024.